

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de 2021

Proceso No 2020-0522

Para todos los efectos sustanciales y procesales, téngase en cuenta que el demandado INSA INGENIERIA S.A.S., se notificó por conducta concluyente del auto que admitió la demanda.

Reconózcase al abogado JOHN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, como apoderado de la parte antes citada para los fines y efectos del poder conferido.

Por secretaria remítanse copia la demanda y del auto que libro mandamiento y contabilícese el término con el que el demandado cuenta para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Yulieth Galindo Alvarado', written over a horizontal line.

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ (1/2)

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 03 HOY 19 DE FEBRERO DE 2021
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de 2021

Proceso No 2020-0522

Como quiera que resulta procedente lo solicitado por la parte demandante el despacho dispone:

1. Decretar el embargo y retención de los dineros que el demandado, tenga consignados en las cuentas corrientes de ahorro, CDT o por cualquier concepto, en el Banco Mundo Mujer, -Oficiese. -Limítese a \$30'000.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ (2/2)

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 03 HOY 19 DE FEBRERO DE 2021
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA